

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/11/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220220024200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APD. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCO DE BOGOTA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., a partir del 24/03/2023 y hasta por el monto de \$31.588.700, conforme lo expuesto en precedencia. -TENER al FONDO NACIONAL DE GARANTÓAS S.A., N.I.T. 805007342-6, como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes a BANCO DE BOGOTA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 66.953.032 y T.P No. 92.270 del C.S.J, para actuar en representación de la parte actora - subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTÓAS S.A., en los términos del mandato que le fue conferido.	24/10/2023		1
76001310300220220024200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APD. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidaciUn actualizada del crÉdito presentada por el ejecutante por valor total de \$508.472.996, al 31 de enero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	24/10/2023		1
76001310300220220024200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APD. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA	Auto decide sobre remanentes OBS. -OFICIAR al Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali al interior del proceso bajo Rad. 014-2022-00262-00 a fin de informarles que su solicitud de embargo de remanentes deprecada a través de oficio No. 264 del 17/03/2023, ya fue tenida en cuenta por esta célula judicial a través de auto 800 del 14/05/2023, por ser la primera en allegarse en tal sentido al tenor del Art. 466 del CGP. - elabórese y remítase las comunicaciones del caso al tenor de los dispuesto en la ley 2213 del 2022. -OFICIAR al JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI al interior del proceso ejecutivo No. 002-2022-00151-00 y al JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI para el expediente No. 008- 2023-00024-00, en el sentido de informarles que sus peticiones de embargo de remanentes oficios No. 1916 del 12/06/2023 y No. 422 del 28/08/2023; respectivamente, NO SURTE LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. - Elabórese y remítase las comunicaciones del caso.	24/10/2023		2

76001310300220230011400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ALVARO SANCHEZ MAFLA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo surta el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el archivo No. 14 del expediente digital de la carpeta Juzgado de origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	24/10/2023		1
76001310300220230014700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DEYANIRA BUENO ORTIZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo surta el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el archivo No. 14 del expediente digital de la carpeta Juzgado de origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	24/10/2023		1
76001310300320130013000	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA SA	AGROPECUARIA LA PRADERA LTDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali el fraccionamiento del depósito No. 469030002945720 del 14/07/2023 por valor de \$53.716,6 de la siguiente forma: - \$ 48.312,71 para ser entregados a Banco Davivienda S.A. - \$5.403,89 para ser entregados a Central de Inversiones S.A. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado por valor de \$48.312,71, a favor del demandante Banco Davivienda S.A. como abono a la obligación. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado por valor de \$5.403,89, a favor del demandante Central de Inversiones S.A. S.A. como abono a la obligación.	24/10/2023		1
76001310300320130013000	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA SA	AGROPECUARIA LA PRADERA LTDA	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN identificada con cédula de ciudadanía No. 31.863.773 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 31.793 del C.S.J., para que actúe en este proceso ejecutivo en representación de la parte demandante - cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA S.A.	24/10/2023		1
76001310300320150027800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LUIS FELIPE CAMPO MAZORRA	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 701 del 04 de mayo de 2023, por medio del cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por las razones expuestas. - CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 701 del 04 de mayo de 2023, en el efecto SUSPENSIVO, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se efectúe la remisión del expediente para que se concrete lo descrito en el acápite anterior.	24/10/2023		1
76001310300520210023900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA	JOSE MAURICIO VALDERRAMA QUIÑONEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$235.908.959.28, al 30 de junio de 2022, de conformidad a lo dispuesto por	24/10/2023		1

				el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.			
76001310300520210023900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA	JOSE MAURICIO VALDERRAMA QUIÑONEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por la apoderada especial de la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A quien obra como demandante, a favor de la entidad SERLEFIN S.A.S, y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquiriente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones objeto de recaudo No 183218128662, 4222740042682000, 5158160037300481, 5536629526447311 y 593219038436. -TENER a SERLEFIN S.A.S, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a SERLEFIN S.A.S. -RATIFICAR el poder que en su momento le fue otorgado a la abogada MARÓA ELENA VILLAFA-E CHAPARRO, como apoderada judicial del cesionario SERLEFIN S.A.S.	24/10/2023		1
76001310300520220004200	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO JOSE VILLADA ARIAS	UVER GILDARDO MUÑOZ VALENCIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$311.515.960, al 30 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	24/10/2023		1
76001310300620210020700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DEL SEÑOR HUGO CALDERON TOVAR	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado FERNANDO PUERTA CASTRILLON, para continuar representando a la parte demandante, dentro del presente asunto. -REQUERIR a la entidad demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A, para que designe apoderado judicial que la represente en el presente asunto.	24/10/2023		1
76001310300620210020700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DEL SEÑOR HUGO CALDERON TOVAR	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	24/10/2023		1
76001310300720120017200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	CRISTHIAN HERNAN VELEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado CRISTIAN HERNAN VELEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.838.500 en las cuentas de ahorros, corrientes o CDTs que tenga en la entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, con observancia de las reglas de inembargabilidad, conforme a las disposiciones legales establecida. Límitese la presente medida cautelar a la suma de \$164.492.493 de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del C.G.P.- Líbrese el oficio correspondiente y remítase correo electrónico al tenor de lo establecido en la ley 2213 del 2022.	24/10/2023		1
76001310300720200003400	Ejecutivo Singular	APIS CONSULTORES S.A.S	CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto al demandado SINTAGMA S.A.S identificada NIT 900156253 de conformidad con lo	24/10/2023		1

				expuesto en la parte motiva. -EXPEDIR copia Íntegra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades, con ocasión al auto No. 2023-03-003782 del 17 de mayo de 2023. - REQUERIR al extremo activo para que se sirva informar si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo en contra de JUAN PABLO CÓRDOBA PATIÑO, o si declina su intención de proseguir el trámite ejecutivo en contra de este, de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/11/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)